

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ACUERDO: HACN/CTAIP/092/2024  
FOLIO: 270510700007824**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS  
VEINTE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD**

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **19 de julio del 2024**, registrada bajo el número de folio en el epígrafe superior derecho indicado que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

**R E S U L T A N D O**

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

“

Estimada autoridad estatal o municipal  
Presente

Ensamble Urbano es una empresa dedicada al estudio de las políticas de transporte y movilidad urbana sustentable en el país. En ese sentido, nos encontramos realizando el análisis de dichas políticas en los últimos 10 años a nivel estatal y municipal, por lo que le solicito su amable colaboración para contar con la siguiente información:

1. Rendir un informe por objeto de gasto del Capítulo 6000 (Inversión Pública) y sus respectivos conceptos 6100 Obra pública en bienes de dominio público, 6200 Obra pública en bienes propios y 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento, de las acciones ejecutadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, describiendo el estado del presupuesto de cierre de cada ejercicio con todos los momentos contables, incluyendo también el desglose de la información por fuente de financiamiento y clasificación geográfica (estado y municipio). Se anexa archivo con el formato para integrar la información solicitada. Agradecemos que, en caso de no ser la autoridad competente para dar respuesta a la presente solicitud de información, por favor indique la instancia correspondiente.

La información proporcionada será utilizada con fines estadísticos y para el estudio de la política nacional de la movilidad y transporte público que será publicado en sus momento, respetando la correspondiente referencia de la información proporcionada. Para cualquier duda, favor de comunicarse al Cel. 3123205860 o al correo blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx.  
Sin otro particular, de antemano, agradezco su amable colaboración y tiempo.

” (sic)

II.- En atención a la solicitud de información de número de folio: **270510700007824**, se recibió contestación por parte del Lic. Jose de los Santos Alvarez Contreras, Director de Programación, en términos del oficio: **MN/DPM/135/2024**, recibida el 16 de agosto de 2024. En el cual manifiesta lo siguiente:

En atención al Oficio No. HACN/CTAIP/203/2024 de la información solicitada por *Gisela Méndez* - con número de folio 270510700007824-001, de fecha 19 de julio del 2024 donde requiere lo siguiente:

*“Estimada autoridad estatal o municipal Presente Ensamble Urbano es una empresa dedicada al estudio de las políticas de transporte y movilidad urbana sustentable en el país. En ese sentido, nos encontramos realizando el análisis de dichas políticas en los últimos 10 años a nivel estatal y municipal, por lo que le solicito su amable colaboración para contar con la siguiente información: 1. Rendir un informe por objeto de gasto del Capítulo 6000 (Inversión Pública) y sus respectivos conceptos 6100 Obra pública en bienes de dominio público, 6200 Obra pública en bienes propios y 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento, de las acciones ejecutadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, describiendo el estado del presupuesto de cierre de cada ejercicio con todos los momentos contables, incluyendo también el desglose de la información por fuente de financiamiento y clasificación geográfica (estado y municipio). Se anexa archivo con el formato para integrar la información solicitada. Agradecemos que, en caso de no ser la autoridad competente para dar respuesta a la presente solicitud de información, por favor indique la instancia correspondiente. La información proporcionada será utilizada con fines estadísticos y para el estudio de la política nacional de la movilidad y transporte público que será publicado en sus momento, respetando la correspondiente referencia de la información proporcionada. Para cualquier duda, favor de comunicarse al Cel. 3123205860 o al correo blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx. Sin otro particular, de antemano, agradezco su amable colaboración y tiempo”. (sic)*

Derivado de lo anterior, se adjunta de manera digital los reportes de “Gasto por Programas y Proyectos” en pdf, en donde se proporciona la información que están requiriendo.

Año 2018 Página 2  
Año 2019 Página 31  
Año 2020 Página 33  
Año 2021 Página 28

Año 2022 Página 34  
Año 2023 Página 38

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 49 y 50 de la Fracción III, VI, VIII, IX y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

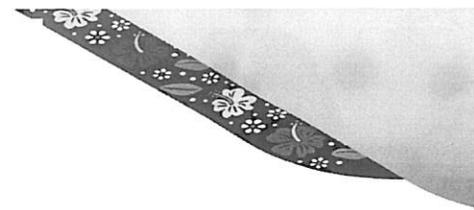
Oficio que da contestación a lo solicitado, documentales que se agregan a la presente con la finalidad de dar cumplimiento a la información requerida.

Con el pronunciamiento ortogado por la Direcccion de Programación de este sujeto obligado, se da respuesta a lo solicitado.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafos, 1-4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.**

*El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*



*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

*[...]*

*La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**III.-** Es de vital importancia, para ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Asimismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

**“Artículo 3.-**Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: *[...]*

**VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada,*

*obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;*

**VIII. DOCUMENTOS:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

[...]

**XV. INFORMACIÓN PÚBLICA:** Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

[...]

**XXXI. SUJETOS OBLIGADOS:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;

**XXXII. TRANSPARENCIA:** Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

**Artículo 50.-**Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

**I.** Recabar, transparentar, difundir y actualizar la información referente a las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley;

**II.** Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, de los sujetos obligados competentes, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma;

**III.** Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley; [...]

- IV. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento los lineamientos que al efecto dicte el Instituto;*
- V. Llevar el registro y actualizar mensualmente las solicitudes de acceso a la información, respuestas, trámites, costos de reproducción y/o envío y resultados;*
- VI. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes en los términos del Reglamento de esta Ley;*
- VII. Elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados, actualizándolos, por lo menos, cada seis meses;*
- VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial;*
- IX. Recibir las solicitudes de aclaración, dándoles el seguimiento que corresponde;*
- X. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;*
- XI. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;*

**IV.-** Por tanto, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de disponibilidad, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Se informa en contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el resultando II, con lo que se conforma la respuesta dada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**CUARTO:** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica:

**[www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx)**

Notifíquese en su oportunidad, archívese el presente acuerdo como tal y legalmente concluida, así lo acuerda manda y firma la L. A. Jenny Guadalupe Campos Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, a los veinte días de agosto de dos mil veinticuatro.



**COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIAS Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE NACAJUCA, TABASCO 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024



## DIRECCION DE PROGRAMACION

Oficio Núm. MN/DPM/135/2024.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Nacajuca, Tabasco a 16 de Agosto del 2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NACAJUCA, TABASCO. 2021-2024

13:00  
16 AGO 2024  
MARIO

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

**L.A. JENNY GUADALUPE CAMPOS RODRIGUEZ.**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E.**

En atención al Oficio No. HACN/CTAIP/203/2024 de la información solicitada por *Gisela Méndez* - con número de folio 270510700007824-001, de fecha 19 de julio del 2024 donde requiere lo siguiente:

*"Estimada autoridad estatal o municipal Presente Ensamble Urbano es una empresa dedicada al estudio de las políticas de transporte y movilidad urbana sustentable en el país. En ese sentido, nos encontramos realizando el análisis de dichas políticas en los últimos 10 años a nivel estatal y municipal, por lo que le solicito su amable colaboración para contar con la siguiente información: 1. Rendir un informe por objeto de gasto del Capítulo 6000 (Inversión Pública) y sus respectivos conceptos 6100 Obra pública en bienes de dominio público, 6200 Obra pública en bienes propios y 6300 Proyectos productivos y acciones de fomento, de las acciones ejecutadas en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, describiendo el estado del presupuesto de cierre de cada ejercicio con todos los momentos contables, incluyendo también el desglose de la información por fuente de financiamiento y clasificación geográfica (estado y municipio). Se anexa archivo con el formato para integrar la información solicitada. Agradecemos que, en caso de no ser la autoridad competente para dar respuesta a la presente solicitud de información, por favor indique la instancia correspondiente. La información proporcionada será utilizada con fines estadísticos y para el estudio de la política nacional de la movilidad y transporte público que será publicado en sus momento, respetando la correspondiente referencia de la información proporcionada. Para cualquier duda, favor de comunicarse al Cel. 3123205860 o al correo blanca.ballesteros@ensambleurbano.mx. Sin otro particular, de antemano, agradezco su amable colaboración y tiempo". (sic)*

Derivado de lo anterior, se adjunta de manera digital los reportes de "Gasto por Programas y Proyectos" en pdf, en donde se proporciona la información que están requiriendo.

Año 2018 Página 2

Año 2019 Página 31

Año 2020 Página 33

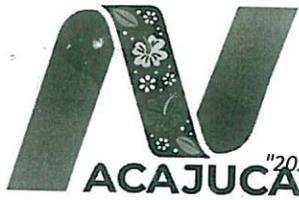
Año 2021 Página 28



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE NACAJUCA, TABASCO 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CONCORDIA PARA EL PROGRESO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2021-2024

Año 2022 Página 34

Año 2023 Página 38

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 49 y 50 de la Fracción III, VI, VIII, IX y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. JOSE DE LOS SANTOS ALVAREZ CONTRERAS  
DIRECTOR DE PROGRAMACION



DIRECCIÓN DE  
PROGRAMACIÓN

c.c.p.- Archivo



Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca  
Plaza Hidalgo s/n, Colonia Centro,  
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220



+52 (914) 337 8354